

INFORME FINAL DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO
CODIGO: 82

CORPORACION DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION-
MALOKA

VIGENCIA: 2012 Y 2013

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN SECTOR HACIENDA

Bogotá D.C., Abril 21 de 2016

CORPORACION DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
MALOKA

Contralor de Bogotá:	Ligia Inés Botero Mejía (E)
Contralor Auxiliar:	Carmen Sofía Prieto Dueñas (E)
Director Sector Hacienda:	Luz Inés Rodríguez Mendoza
Asesor:	José Antonio Cruz Velandia
Gerente:	Leidy Yadira Escamilla Triana
Equipo de auditoria:	Bertha Romero Rojas Yany Quintero Trujillo

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2.	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	8
3.	RESULTADOS DE AUDITORIA.....	9
3.1.	ANÁLISIS DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN SUSCRITOS ENTRE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE DERECHO PRIVADO Y ENTIDADES DISTRITALES.....	9
3.1.1.	Aplicación - Decreto 777 mayo 16 de 1992 "Por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".....	10
3.2.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 287 del 28/09/ 2012 SUSCRITO ENTRE MALOKA Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO- SDDE:.....	10
3.2.1.	Conclusiones:.....	10
3.3.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 03487 del 05/12/ 2013, SUSCRITO ENTRE MALOKA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL- SED:.....	13
3.4.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 051 del 19/01/2013, SUSCRITO ENTRE MALOKA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN- FDLU:.....	16
3.4.1.	Conclusiones:.....	16
3.5.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 63 del 26/07/2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS- FDLBU Y MALOKA.....	18
3.5.1.	Conclusiones:.....	19
3.6.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 125 del 25/11/ 2013, SUSCRITO ENTRE MALOKA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL – FDLS.....	21
3.6.1.	Conclusiones:.....	22
3.7.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN, 028 DEL 11-03-2013 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO - SDE, Y LA CORPORACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MALOKA.....	24
3.7.1.	Conclusiones:.....	25
3.8.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 163 29-11 2013 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN- FDLF, Y LA CORPORACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MALOKA.....	26
3.8.1.	Conclusiones:.....	26
3.9.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 129 DEL 25-12-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CANDELARIA - FDLC, Y LA CORPORACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MALOKA.....	27
3.10.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 070 (05-07-2013) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA – FDLPA Y LA CORPORACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MALOKA.....	30
3.10.1.	Conclusiones.....	30
4.	OTROS RESULTADOS:.....	31

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4.1 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL:.....	31
Reembolso impuesto de delimitación Urbana, por concepto de no utilización licencia de construcción No. LC1010059.....	31
4.2 SEGUIMIENTO A LOS RENDIMIENTOS DE LOS CDT'S EN BANCOS	32
4.3 CONTROL INTERNO FISCAL:	33
ANEXO 1. CUADRO DE TIPIFICACION DE OBSERVACIONES	33

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctores
EDUARDO POSADA FLOREZ
Presidente Junta Directiva
NOHORA ELIZABETH HOYOS TRUJILLO
Presidenta Ejecutiva
CESAR MAURICIO NIETO PINEDA
Gerente General
Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación – MALOKA, respecto de los convenios de asociación, vigencias 2012 y 2013 suscritos entre el sujeto de control fiscal y entidades Distritales, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, y responsabilidad con que ejecutaron los recursos puestos a su disposición para llevar a cabo los acuerdos contractuales como asociado ejecutor de los mismos.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis harán parte del archivo documental en papeles de trabajo, de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, llevó a cabo auditoría de desempeño a la Corporación de Ciencia, Tecnología e Innovación- Maloka,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

vigencias 2012 y 2013, a través de la evaluación de los principios de economía, responsabilidad, eficiencia con que se planearon, ejecutaron y administraron los recursos puestos a su disposición, y los resultados de la gestión frente a los convenios de asociación suscritos por ésta entidad con entidades del distrito Capital, tomados como muestra y auditados, Nos: 287 del 20/09/12 de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDDE, 129 del 21/12/12 -Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, L16 -116- del 26/12/12 - Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, 028 de 11/03/13 - Secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDDE, 51 del 19/06/13 - Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, 070 del 05/07/13 - Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, 63 del 26/07/13 - Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, 067 del 07/10/13 - Fondo de Desarrollo de Local de Santafé, 125 del 26/11/13- Fondo de Desarrollo de Local de San Cristóbal, 163 del 29/11/13 -Fondo de Desarrollo de Local de Fontibón, y 3497 del 19/12/13 de la Secretaria Distrital de Educación- SED.

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoria adelantada, relacionada con los convenios de asociación suscritos por Maloka para la vigencia 2012 y 2013 con entidades distritales, conceptúa que la gestión fiscal adelantada según la muestra y para estas vigencias fue favorable, en razón a que la gestión estuvo acorde con lo planeado, lo pactado contractualmente, los recursos aportados por las partes asociadas, lo ejecutado y lo pagado en desarrollo de los convenios antes referidos.

De igual manera, se obtuvo el reembolso del impuesto de delineación Urbana, por concepto de no utilización licencia de construcción No. LC1010059. En consecuencia, la recuperación por parte de Maloka de la totalidad de los recursos por el impuesto en referencia, asciende a la suma de \$528.384.000 se constituye como beneficios del control fiscal.

Así mismo, se estableció que el sistema de control interno fiscal de la Corporación de ciencia, tecnología e innovación, Maloka, en lo atinente a las áreas de Contratación y Financiera, está regulado por formatos para el trámite de los acuerdos contractuales como medio de control, sin que exista un sistema de gestión de calidad certificado en razón a que se trata de una entidad de ciencia y tecnología de derecho privado. Oficina en la cual opera un solo profesional, quién a la fecha de este informe ha diseñado y ejecutado un plan de auditoria y seguimiento a las auditorias de cada una de las áreas de la Corporación, y en específico a las de contratación y financiera, resultado de éstas se suscribió un plan de Mejoramiento, al cual se le hace seguimiento periódicamente.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

En el caso de esta auditoría de desempeño no aplica este ítem en razón dado que no se configuraron hallazgos.

Atentamente,


LUZ INÉS RODRÍGUEZ MENDOZA
Directora Sector Fiscalización Hacienda

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

La Auditoría de desempeño se realizó con base en la información suministrada por la Corporación Maloka, quien reportó que en la vigencia 2012 y 2013, se suscribieron doce (12) convenios de asociación, los cuales fueron tomados en la muestra a auditar: Nos: 287 del 20/09/12 de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDDE, 129 del 21/12/12 -Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, L16 -116- del 26/12/12 -Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, 028 de 11/03/13 - Secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDDE, 51 del 19/06/13 - Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, 070 del 05/07/13 - Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, 63 del 26/07/13 - Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, 067 del 07/10/13 - Fondo de Desarrollo de Local de Santafé, 125 del 26/11/13- Fondo de Desarrollo de Local de San Cristóbal, 163 del 29/11/13 -Fondo de Desarrollo de Local de Fontibón, y 3497 del 19/12/13 de la Secretaria Distrital de Educación- SED.

La Corporación Maloka puso a disposición del grupo auditor las carpetas de los soportes documentales generados en desarrollo de cada uno de los acuerdos contractuales de asociación. Así mismo, lo atinente a la documentación de los rendimientos financieros de los CDT's colocados en bancos hasta la fecha de este informe, y lo referente a la devolución de los dineros cancelados a la SDH por concepto del Impuesto de Delineación Urbana, para la obtención de la licencia de construcción de la segunda etapa de Maloka, documentación que una vez revisada y analizada, resultó ser la necesaria, conducente y pertinente, para el ejercicio auditor encomendado, lo que permitió establecer el cumplimiento de los mismos en los términos acordados por las partes, así como el seguimiento a los rendimientos financieros generados por los recursos colocados en bancos en CDT's.

3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

3.1. ANÁLISIS DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN SUSCRITOS ENTRE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE DERECHO PRIVADO Y ENTIDADES DISTRITALES.

Es de precisar, que el Decreto 777 de mayo 16 de 1992, reglamenta la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, Artículo 1º, Capítulo I, *"Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto (...)"*.

Así las cosas, existen diferentes situaciones legales que permiten que se realicen convenios de asociación y/o cooperación entre entidades públicas y organizaciones en especial sin ánimo de lucro, con el fin de adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y de los fines de contratación estatal.

Lo anterior, se puede comprobar con normas como el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Es por ello, que dentro del anterior contexto normativo, las condiciones de la modalidad de contratación objeto de la auditoría, se enmarcan dentro del ámbito del artículo 355 de la Constitución Nacional, en razón a que el inciso segundo de esta normativa de rango Constitucional, establece que el Gobierno Distrital podrá, con recursos del respectivo presupuesto, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Distrital, y que los convenios deben constar por escrito y sujetarse a las formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares.

Es pertinente señalar que en los convenios de asociación, por su naturaleza, las partes tienen y hacen aportes para un propósito común, para el cual cada uno aporta lo necesario para su cumplimiento y ninguna de las partes se dirige a obtener un mayor beneficio que el de cumplir una misión conjuntamente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En consecuencia, conforme a lo establecido doctrinalmente y confrontado el texto de los convenios de asociación seleccionados en la muestra objeto de la auditoría de desempeño a Maloka, se evidenció que éstos en su forma, trámite y ejecución se llevaron a cabo acorde a la norma legalmente aplicable por remisión expresa de la Constitución Nacional, es decir, el Decreto 777 de mayo 16 de 1992, único con la capacidad reglamentaria del artículo 355 de nuestra Carta Política, en cuanto no contienen el elemento retributivo con el que cuenta el contrato público, sino que se suscribieron como acuerdos de voluntades en la consecución de fines conjuntos.

3.1.1. Aplicación - Decreto 777 mayo 16 de 1992 "Por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".

Una vez verificada y analizada la información entregada por el sujeto de Control Fiscal- Maloka, se estableció que en cuanto a la idoneidad, entendida en los términos del inciso 3º del artículo 1, Capítulo 1, del Decreto 777/92, la cumple a cabalidad, en razón a su reconocida experiencia como Corporación de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la ejecución de contratos de cooperación y/o asociación, que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para realizar los objetos de los contratos suscritos tanto con la Secretaría de Educación Distrital- SED No. 0348 de 2013, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE Nos: 287 del 2012, como con los Fondos de Desarrollo de las localidades del Distrito Capital, como: FDLFU No. 63 de 2013, FDLS No. 125 de 2013. Aspectos que fueron evaluados por los contratantes previo a la celebración de los respectivos acuerdos contractuales.

3.2 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 287 del 28/09/ 2012 SUSCRITO ENTRE MALOKA Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO-SDDE:

CUADRO No. 1 DATOS DEL CONVENIO

OBJETO	<i>Fomentar la cultura de la ciencia y la tecnología para el cumplimiento en jóvenes de grados 10 y 11 de las localidades de Bogotá.</i>
CUANTIA: \$165.000.000	Aporte Maloka: \$ 15.000.000 Aporte SDDE : \$ 150.000.000
Contratante:	SDDE
Asociado ejecutor:	Maloka
Plazo	6 meses
Acta de inicio	18 de octubre de 1012
Control sobre la ejecución	Supervisión a través de la Dirección de Inclusión a las poblaciones de la SED
Fecha de terminación	17 de abril de 2013
Fecha de liquidación	Si - fecha ilegible en documento

Fuente: Soportes contenidos en la carpeta contractual

3.2.1. Conclusiones:

De los registros de asistencia entregados en medio magnético (CD) por la Corporación Maloka se evidenció, que de los 720 estudiantes de educación media convocados por parte de las Instituciones Educativas Distritales y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pactados contractualmente, no todos acudieron a todas las sesiones en las cuales se desarrollaron las actividades objeto del acuerdo contractual, como se puede evidenciar en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 2 REGISTROS DE ASISTENCIA

COLEGIO	SESION	FECHA	INSCRITOS	NO ASISTENTES	FACILITADORES
Agustín Nieto	04	04/03/13	34	14	Jonathan López Clara Rodríguez y Luisa Márquez
Ciudad Bolívar	04	30/04/13	48	26	Jonathan López Clara Rodríguez y Luisa Márquez
Eduardo Mendoza	04	12/04/13	24	1	Luisa Márquez y Clara Rodríguez
Estrella del Sur	04	10/04/13	26	1	Jonathan López y Luisa Rodríguez
Gerardo Paredes	04		25	1	Jonathan López Clara Rodríguez y Luisa Márquez
La Estancia - San Isidro	04	12/04/13	18	1	Clara Rodríguez
Luis Carlos Galán Sarmiento	04	02/04/13	31	22	Jonathan López Clara Rodríguez y Luisa Márquez
Rural Pasquilla	04	11/04/13	99	57	Jonathan López
Rafael Quiba Alta	04	03/04/13	62	39	Jonathan López Clara Rodríguez
Ramón de Zubiria	04	01/04/13	14	1	Jonathan López Clara Rodríguez
Rufino José Cuervo	04	11/04/13	36	2	Luisa Márquez
TOTAL				165	

Fuente: CDs – convenio de asociación 287/13

De acuerdo con el anterior esquema, es evidente que no se cumplió a cabalidad la supervisión al convenio por parte de la SED, en razón a que el asociado ejecutor informó con antelación el día y hora en que se realizarían las actividades, y la parte contratante no tomó las previsiones para reemplazar a los alumnos que no asistieron, no obstante, que era su responsabilidad facilitar dicha comparecencia para el cumplimiento del contrato.

Igualmente, no se evidenció que se le haya dado continuidad a los programas de trayectoria o nuevos escenarios de Apropiación Social de Ciencia y Tecnología, tendientes a implementar la productividad, la competitividad y la innovación, a través de nuevos convenios para el aprendizaje y bienestar de los escolares del Distrito Capital, como era el interés planteado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, sino que ésta se limitó a realizar una inversión sin que la misma haya ido más allá, con lo cual se quedó en una expectativa y experiencia de conocimiento inicial.

Asimismo, se estableció una vez realizada la verificación de los soportes documentales del convenio de asociación, tanto en físico como en CDs, informes de avance, y final, que los productos entregados por el asociado ejecutor al contratante corresponden con lo pactado contractualmente, como son:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

1. Documento del estado actual en los procesos innovadores de emprendimiento de las instituciones de educación pública previamente identificadas para los grados 10 y 11.
2. Documento de ruta de intervención que será sensibilizado en los alumnos de grados 10 y 11 de las instituciones de educación superior.
3. Memorias del encuentro de las experiencias en emprendimiento con los jóvenes de los grados 10 y 11 de las instituciones participantes en el proceso de sensibilización.
4. Informe final con las principales conclusiones y recomendaciones encontradas.
5. Formularios de registro de beneficios y unidades de negocios, establecidas por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, debidamente diligenciados.
6. Fichas de seguimiento de la ejecución del convenio establecidas por la Oficina Asesora de Planeación de la SDEE.
7. Archivo documental organizado por cada fecha de actividades realizadas, capacitación, talleres, eventos, con sus respectivos soportes, esto es: Listas de asistencia donde se evidencia la intensidad horaria, documentos utilizados durante la actividad, material didáctico, presentaciones, fotocopias entregadas, en general memoria de los eventos en fotos y video. Archivos que permanecen debidamente organizados en las carpetas en Maloka, evidenciando el cumplimiento de cada una de las actividades acordadas contractualmente.

También, se encontraron dentro de la carpeta contractual las cuentas de cobro con sus respectivas facturas, que corresponden al aporte del contratante (SDDE) así:

1. Un primer desembolso del 20% de fecha 15/11/12, según convenio, acompañado del informe de ejecución presupuestal, por la suma de \$30.000.000.
2. Segundo desembolso del 40% de fecha 28/01/13, por la suma de \$60.000.000, según convenio, acompañado del informe de ejecución presupuestal.
3. Tercer desembolso del 20%, según convenio, por la suma de \$30.000.000.
4. Cuarto desembolso del 20% de fecha 29/04/13, por la suma de \$30.000.000.

Del mismo modo, se evidenciaron informes expedidos en desarrollo del convenio, como fueron:

Informe de avance - Convenio No. 287 de 2012, correspondiente a las actividades realizadas desde el 18/10/12 hasta el 17/11/12, con un porcentaje del 16, 66% en tiempo de ejecución, y financiera del 30%.

En medio magnético se entregaron 8 anexos: 1. Base de datos inicial de IED con enfoque al emprendimiento (archivo digital), 2. IEDs seleccionadas con

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

enfoque al emprendimiento, 3. Listas de registro de participantes en grupo de discusión sobre emprendimiento, 4. IEDs participantes en grupo de discusión sobre emprendimiento dirigido a Directivos Docentes y Docentes, 5. Guía metodológica del Grupo de discusión con docentes y rectores, 6. Presentación en formato ppt, 7. Registro fotográfico del evento, y 8. Modelo de carta de invitación a rectores de los colegios.

Informe de avance – Convenio No. 287 de 2012, correspondiente a las actividades realizadas desde el 18/11/12 hasta el 17/12/12, porcentaje de desarrollo del 33,33% en tiempo de ejecución, y financiera el 30%.

Informe de avance- Convenio No. 287 de 2012, correspondiente a las actividades realizadas desde el 18/12/12 hasta el 16/01/13, con un porcentaje de adelanto del 49% de ejecución en tiempo, y financiera el 40%.

Informe de avance del 17/01/13 al 17/02/13, con un adelanto del 66% de ejecución, y financiera el 60%.

Informe de avance del 18/02/13 al 17/03/13, con un avance del 83% de ejecución, y financiera 83%. Y finalmente, informe final, calendado el 26/04/13, con un avance del 100%.

3.3 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 03487 del 05/12/ 2013, SUSCRITO ENTRE MALOKA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL- SED:

CUADRO No. 3 DATOS DEL CONVENIO

OBJETO	<i>"Aunar esfuerzos para acompañar y hacer seguimiento a la implementación de estrategias para la inclusión de escolares con talentos excepcionales, específicamente a través de actividades extracurriculares en ciencia y tecnología"</i>
ALCANCE DEL OBJETO	Realizar el acompañamiento extracurricular a 50 escolares talentos que se encuentran matriculados en diferentes colegios distritales, a través de estrategias que permitan estimular y potenciar el estudio de la ciencia y la tecnología
CUANTIA: \$69.250.000	Aporte Maloka: \$ 16.250.000 Aporte SED : \$ 53.000.000
Contratante:	Secretaría de Educación Distrital - SED
Proyecto:	"Enfoques diferenciales" componente: Acciones afirmativas para la inclusión escolar, ítem: 28.
Asociado ejecutor:	Maloka
Plazo	5 meses
Acta de inicio	14 de enero de 2014
Forma de pago	A través de pago electrónico, se realizaron --- desembolsos
Control sobre la ejecución	Supervisión- Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la Secretaría de Educación Distrital – SED
Fecha de terminación	13 de junio de 2014
Fecha de liquidación	Si – fecha ilegible en documento

Fuente: CA- 03487 del 05/12/ 2013

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3.3.1. Conclusiones:

Se determinó falencias en la supervisión del contrato realizada a través de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la Secretaría de Educación Distrital – SED, dado que de acuerdo con la Bitácora de la reunión del Comité de seguimiento del día 13/03/14, el asociado ejecutor expresó su preocupación por que iniciada la ejecución del acuerdo contractual en los 9 colegios públicos del Distrito Capital aún no se cumplía en todas las sesiones con los 50 escolares niños, niñas y jóvenes, pactados contractualmente; de ahí la fluctuación en la asistencia.

Evidenciándose de las actas de reunión del Comité de seguimiento levantadas en desarrollo del acuerdo contractual, que el asociado ejecutor le comunicó oportunamente la situación al contratante, y que no obstante, que la ejecución del acuerdo contractual se llevó a cabo en la Instituciones Educativas Distrital-IEDs, no se tomaron las medidas de contingencia para reemplazar a los alumnos que no podían concurrir los días previamente programados a las actividades objeto del contrato.

Otra falencia de supervisión de la parte contratante, se evidenció con la revisión del segundo informe de avance generado en desarrollo del convenio en referencia; Maloka entregó antes de la fecha pactada contractualmente este informe, es decir, el 12/06/14, no obstante, para la fecha en que se terminaba el convenio, pese a la solicitud del asociado ejecutor, la Secretaría de Educación Distrital – SED, no había definido quien firmaría los certificados para ser entregados a los escolares beneficiarios del convenio.

De igual forma, se verificaron los soportes documentales que obran en la carpeta contractual en Maloka, los aportes con que concurrieron a la contratación en referencia fueron las siguientes:

CUADRO No. 4 APORTES CONVENIO DE ASOCIACIÓN

APORTES DE LA SED				
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Coordinación General del proyecto	5	Mes	\$1.600.00	8.000.000
Tutores	5	Mes	\$1.450.000	\$29.000.000
Materiales	16	Sesión	\$200.000	\$3.200.000
Transporte	32	Trayecto	\$12.500	\$10.000.000
Refrigerio	800	Refrigerios	\$3.500	\$2.800.000
VALOR APORTE : SED: \$53.000.000				
APORTES MALOKA: \$16.250.000				
DESCRIPCION				VALOR TOTAL
Personal				\$12.000.000
Espacios y servicios y tecnologías				\$ 4.250.000
TOTAL APORTE MALOKA				\$16.000.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO				\$69.250.000

Fuente: CA- 03487 del 05/12/ 2013

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

De la misma manera, una vez realizada la verificación de los soportes documentales del convenio de asociación, tanto en físico como en CDs, informes de avance, e informe final, se estableció que los productos entregados por el asociado ejecutor al contratante corresponden con lo pactado contractualmente, como fueron :

- 1 Un informe de sistematización del proceso
- 2 Evaluación descriptiva del proceso
- 3 Video del informe de sistematización del proceso
- 4 Documento de seguimiento y evaluación a cada uno de los participantes del programa
- 5 Plan de acción para el desarrollo de las sesiones con los escolares
- 6 Listado de asistencia de los estudiantes al curso por semana
- 7 Listado de asistencia de padres y madres a las sesiones de inicio y cierre
- 8 Actas de compromiso firmadas por los padres estudiantes vinculados a cada curso

Tal como lo ordena el artículo 11° del Decreto 777/92, los soportes documentales de la ejecución del convenio 3497/13, dan cuenta, que los recursos públicos recibidos a título de aporte de la SED con ocasión del contrato recibido por Maloka, entidad sin ánimo de lucro, se invirtieron únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

Ahora bien, tanto de la revisión, como de la verificación y análisis de la información contentiva de la carpeta contractual puesta a disposición por Maloka al grupo auditor en desarrollo del convenio de asociación No. 3497/13 suscrito con la SED, se pudo establecer que la infraestructura física, servicios logísticos y tecnológicos y personal con la misión de participar activamente en el desarrollo del contrato, lo ejecutó Maloka con recursos propios, por valor de \$ 16.250.000, según lo pactado contractualmente, de lo cual obra en la respectiva carpeta el informe financiero del convenio a 13/06/14, debidamente refrendado por la representante legal de Maloka, la revisoría fiscal y la Contadora.

Igualmente, es de acotar, que el informe financiero a la terminación del convenio, esto es, 13/07/14, contaba con un porcentaje de avance del 100%; el mismo referencia el convenio, objeto, precio, plazo fecha de inicio y de terminación y de acuerdo al presupuesto se discriminan los valores por concepto ejecutados, como sigue, aclarando que el presupuesto (aporte – SED), se registra en la contabilidad de Maloka como pasivo y a medida que se va ejecutando se va descargando.

CUADRO No. 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTO

Concepto	Factura/cobro convenio	Vr total
Coordinación Gral. del Proyecto	14089	\$8.000.0000
Tutores	14089	\$29.000.000
Materiales	14089	\$3.200.000

"Por un control fiscal efectivo y transparente"			
Transporte			\$10.000.000
Refrigerio			\$2.800.000
Contrapartida (aporte- Maloka)			
Contrapartida personal logísticos y	Maloka: Espacios	\$ 16.250.000	NOTA. El valor de la contrapartida está representado en especie, razón por la cual en la contabilidad comercial que lleva Maloka no se registra, ya que no hay ningún ingreso, por venta.

Fuente: Carpeta contractual – convenio de asociación No 3497/13

Así mismo, obra el recibo de consignación de la Dirección Distrital de Tesorería No. 89488 del 12/06/14, mediante el cual Maloka le consigna por concepto de rendimientos financieros- convenio de asociación 3497/13 a la SED, el valor de \$770.000 pesos Mcte.

En resumen, se observa que lo planteado en los estudios previos, coincide con los valores aportados contractualmente por las partes asociadas y lo ejecutado como lo refleja el informe financiero a la terminación del convenio.

3.4. CONVENIO DE ASOCIACION 051 del 19/01/2013, SUSCRITO ENTRE MALOKA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN- FDLU:

CUADRO No. 6 DATOS DEL CONVENIO

OBJETO	<i>"Aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos, para la ejecución del Proyecto 1250, denominado "SISTEMA LOCAL DE DEPORTES DE USAQUEN", en el componente "Vacaciones Recreativas", conforme a lo estipulado en el anexo técnico del proyecto.</i>
ALCANCE DEL OBJETO	Verificar 3.000 mil visitas al centro interactivo incluyendo 100 para los beneficiarios de los clubes de ciencia de ciencia y tecnología.
CUANTIA: \$165.000.000	Aporte Maloka: \$ 15.000.000; Aporte FDLU: \$ 150.000.000
Contratante:	FDLU
Proyecto:	<i>Proyecto 1250, denominado "SISTEMA LOCAL DE DEPORTES DE USAQUEN", en el componente "Vacaciones Recreativas", -</i>
Asociado ejecutor:	Maloka
Plazo	7 meses
Acta de inicio	26 de enero de 2013
Forma de pago	A través de pago electrónico
Control sobre la ejecución	Supervisión- Alcaldesa local y/o quien designe
Fecha de terminación	25/01/14
Fecha de liquidación	07/03/14

Fuente: Documentos carpeta contractual

3.4.1. Conclusiones:

Contractualmente se pactaron 3.000 visitas a Maloka incluido transporte y refrigerio que serían pagadas con recursos del aporte del Contratante, y 300 visitas, a razón de \$25.000 pesos cada entrada que serían asumidas como parte del aporte de Maloka.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Ahora bien, revisado el contenido del CD - informe consolidado - visitas al centro interactivo de la Dirección de proyectos de Maloka de fecha enero de 2014, se encontró que:

CUADRO No. 7 CONSOLIDADO - VISITAS (APORTE MALOKA)

Entradas efectivas a Octubre 25/13	Entradas a Dic/13	Entradas pendientes
102	46	152

Fuente: CD informe consolidado de visitas - CA

Por lo anteriormente expuesto, se pudo establecer que lo ejecutado y pagado al asociado ejecutor, en lo referente a las 3.000 visitas al centro interactivo se cumplió conforme a lo pactado contractualmente.

Pero, que lo mismo, no ocurrió con las 300 entradas propuestas por Maloka, como parte de su contrapartida con que concurrió al convenio de asociación 051/13, en razón a que quedaron para ser efectivas 152 entradas, que le fueron entregadas al FDLU, y a la fecha de este informe según indicó la Corporación mediante oficio de fecha 11 de abril, se han redimido tan solo 50 entradas, quedando pendientes de hacer efectivas 102, que multiplicadas por \$25.000 pesos, que era el valor unitario de cada entrada al centro interactivo, nos arroja un saldo que asciende a la suma de \$ 2.550.000 mil pesos, razón por la cual es dable concluir que hubo omisión en la supervisión del contrato por parte de la entidad contratante.

Ahora bien, el presupuesto del convenio se ejecutó de conformidad con lo planteado en la propuesta, que se ajustó a lo requerido por el contratante, como lo refleja el cuadro siguiente:

CUADRO No. 8 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

	Producto	Aporte FDLU	Aporte Maloka	Total
Entradas Maloka	3.000 entradas a Maloka por valor de \$25.000 (ingreso, transporte y refrigerio)	\$75.000.000		
Clubes de Ciencia y Tecnología	Selección y formación de tutores, que desarrollaran las sesiones de los clubes	\$ 4.500.000	\$ 15.000.000 = Personal: \$3.000.000, espacios y servicios logísticos: \$4.800.000 y 300 entradas: \$7.200.000	\$165.000.000
	Diseño pedagógico de talleres con tutores, de acuerdo con la edad de los niños	\$ 6.000.000		
	Implementación de actividades, 32 sesiones en 4 meses, de dos horas	\$61.500.000		
	Puesta a punto y sustentación del proyecto (documentación del proceso revisando fortalezas y debilidades).	\$3.000.000		

"Por un control fiscal efectivo y transparente"			
Valor total del proyecto	\$150.000.000	\$15.000.000	\$165.000.000

Fuente: Carpeta contractual- convenio de asociación

De la misma manera, se pudo establecer que de conformidad con lo acordado contractualmente, el asociado emitió los respectivos informes en desarrollo del convenio en referencia, esto es:

1. Un Primer informe de avance del 13/08/13, mediante el cual se entrega por parte del ejecutor una copia en físico y una copia digital, de las visitas realizadas a Maloka durante los meses de julio y agosto/13. Obra el CD en la carpeta contractual.
2. Segundo informe de avance del 09/12/13, de los meses de agosto y primera semana de septiembre. Acompañado con CD que se halla en la carpeta contractual
3. Tercer informe de avance del 22/10/13, de los meses de septiembre y primera de octubre inclusive. Obra el CD en la carpeta contractual
4. Cuarto informe de avance del 14/11/13, de los meses de octubre y primera de noviembre inclusive. Obra el CD en la carpeta contractual y en físico el informe
5. Quinto informe final del convenio del 01/23/14, que da cuenta de las actividades de los meses de noviembre, diciembre y enero de 2014. Se hace entrega en copias física y digitales en 2 CDs.

Es de señalar que los informes de avance y final están acompañados también del informe financiero de ejecución presupuestal.

En conclusión, el convenio de asociación se ejecutó conforme a lo pactado, en lo que respecta a los recursos de la entidad contratante, y si bien lo mismo no ocurrió con parte del aporte en Especie del asociado ejecutor, por cuanto se dejaron pendientes de hacer efectivas 102 entradas, que multiplicadas por \$25.000 pesos, que era el valor unitario de cada entrada al centro interactivo, nos arroja un saldo que asciende a la suma de \$2.550.000 mil pesos, esto obedece a las falencias de supervisión del contrato por parte de la entidad contratante; conllevando un posible reproche de índole disciplinario de conformidad con lo preceptuado en la ley 734 de 2002

3.5. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 63 del 26/07/2013, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS-FDLBU Y MALOKA:

CUADRO No. 9 DATOS DEL CONVENIO

OBJETO	*Aunar recursos técnicos, administrativos y económicos para implementar en 4 instituciones IEDs de la localidad de Barrios Unidos, 12 clubes de ciencia y tecnología que fortalezcan procesos de enseñanza y aprendizaje dentro del énfasis de las TICs y realizar 700 salidas pedagógicas, lo anterior de conformidad con los estudios previos y el anexo técnico que hacen que hacen parte integral del presente convenio.
CUANTIA: \$ 154.700.400	Aporte Maloka: \$ 14.700.000 Aporte FDLBU: \$ 154.700.000

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Contratante:	FDLBU
Proyecto:	Proyecto 1063 "PGI Barrios Unidos una localidad de capacidades y oportunidades incluyentes".
Asociado ejecutor:	Maloka
Plazo	6 meses
Acta de inicio	12/08/13
Forma de pago	Contra entrega de productos.
Obligaciones específicas	Beneficiar 700 estudiantes de las 4 IEDs de Barrios Unidos, incluidos los 180 niños de los clubes de ciencia y tecnología.
Control sobre la ejecución	Interventoría Alcalde local y/o quien designe
Fecha de terminación	11/02/14
Fecha de liquidación	25/04/14

Fuente: Carpeta del convenio

3.5.1. Conclusiones:

Tal como se aprecia en los documentos soportes de la carpeta contractual, hubo fallas de planeación y supervisión por parte de la entidad contratante, dado que en los estudios previos, y convenio de asociación No. 63 de 2013 se estableció que serían 4 Instituciones Educativas Distritales - IEDs, las favorecidas de dicho acuerdo contractual, (Eduardo Carranza, Alemania Solidaria, Rafael Bernal Jiménez y Tomás Carrasquilla), y que como contrapartida Maloka aportaría 700 entradas al Centro Interactivo con transporte, para un total de aporte de \$ 14.700.00 que incluían a los 180 beneficiarios de los clubes de ciencia y tecnología. No obstante, iniciada la ejecución del contrato, el día 12/08/13, dos días después en la primera reunión (14/08/2013) se estableció que 520 entradas de las propuestas por la Corporación se debían dividir entre 6 instituciones que no hubieran participado en los clubes de ciencia y tecnología (Colegio Femenino Lorencita Villegas de Santos y Heladio Mejía).

Así mismo, en desarrollo del acuerdo contractual en referencia, se pudo establecer otra falencia en la supervisión de la entidad contratante, en razón a que el asociado ejecutor le entregó un remanente de 48 entradas a Maloka que no fueron utilizadas durante la ejecución del convenio, como lo refleja el cuadro siguiente:

CUADRO No. 10 ENTRADAS A MALOKA

Número Entradas pactadas - CA	Número Entradas utilizadas	Saldo de entradas no utilizadas	Valor unitario - de entradas	Valor total sobrante de entradas no utilizadas
700	652	48 - seriales del 34459 a 34506	\$21.000	\$1.008.000

Fuente: Carpeta del convenio de asociación

En consecuencia, y de acuerdo a la respuesta dada por la Corporación mediante el oficio 08/04/2016, señala que según acta de reunión del 30/12/13, le fueron entregadas al interventor del contrato un remanente de 48 entradas que no fueron utilizadas durante la ejecución del contrato, y que a la fecha no se han redimidas en la taquilla, siendo dable colegir que no se cumplió a cabalidad con la supervisión y/o interventoría por parte del contratante como



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

era su obligación en los términos de artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en razón a que no se previó medidas de contingencia para remplazar a los estudiantes de colegios públicos beneficiados que no pudieron acudir en las fechas programadas a Maloka en desarrollo del convenio en referencia, y tampoco utilizó posteriormente el remanente entregado por la Corporación, conducta que pudiera ser objeto de un posible reproche disciplinario de conformidad con lo normado en la Ley 734 de 2002.

Ahora bien, en los estudios previos y propuesta de Maloka, se planteó núcleos temáticos de TIC, estructurados bajo un esquema de informes entregables de sistematización, proceso de formación docentes y ejecución de actividades de la clubes de Ciencia y Tecnología en la localidad de Barrios Unidos, en un periodo de 6 meses, para un total de 180 beneficiarios (niños y niñas).

Teniendo en cuenta tanto lo propuesto por el asociado ejecutor como contrapartida en el convenio como lo pactado contractualmente, se establecieron 700 visitas de los alumnos de los colegios públicos a Maloka, las cuales se llevaron a cabo teniendo en cuenta el itinerario de trabajo; entradas al centro interactivo que incluían transporte, evidenciándose de los soportes documentales que obran en la carpeta del contrato, como informes de avance tanto físicos como digitales, actividades respaldadas con registros de asistencia, actas de reuniones, informe consolidado de visitas e informe final que hubo cumplimiento por parte del asociado ejecutor en los términos acordados

No obstante lo anterior, el contratante dejó de hacer efectivas 48 entradas de las 700 que correspondían al aporte de Maloka, en razón a que si bien es cierto le fueron entregadas estas a la fecha no han sido redimidas, teniendo un valor de \$21.000 pesos cada una, que multiplicado por 48, nos arroja un valor total de \$1.008.000.

Así mismo, que la interventoría y/o supervisión sería asumida por el Alcalde Local de Barrios Unidos quién tendría la responsabilidad de validar los entregables previstos, y que los mismos correspondieran a lo contratado. A su turno, Maloka mantendría el enlace con el contratante a través de la Gerente de Proyecto que designe, compromisos que fueron cumplidos por las partes como se pudo evidenciar de los soporte documentales, emitidos en desarrollo del acuerdo contractual y que reposan en la en la Corporación en las respectivas carpetas del convenio.

Ahora bien, de conformidad con lo pactado contractualmente, la forma de pago del FDLBU al asociado ejecutor, se llevó a cabo contra entrega de las actividades o productos así:

- 1- El 20% a la entrega del diagnóstico del uso pedagógico de las TICs para las 4 IEDs, (Eduardo Carranza, Alemania Solidaria, Rafael Bernal Jiménez y Tomás Carrasquilla), más las dos (2) IEDs que fueron

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

- incluidas en la primera reunión de ejecución del convenio (Colegio Femenino Lorencita Villegas de Santos y Heladio Mejía), debidamente aprobado por el interventor
2. 40% a la entrega del informe del proceso de formación de los docentes debidamente aprobado por el interventor
 3. 40% al culminar las actividades objeto del convenio, previa entrega del informe de sistematización del proceso y el informe final de la ejecución de actividades en los clubes de ciencia y tecnología en la localidad de Barrios Unidos debidamente aprobados por el interventor y previa suscripción del acta de liquidación del convenio.

Igualmente, en desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar que los materiales para desarrollar las actividades objeto del convenio, fueron entregados en casa una de las actividades y de ello obra como prueba las respectivas actas de entrega y recibo de materiales.

En resumen, lo pactado en el convenio de asociación, se cumplió a cabalidad por parte del ejecutor, esto es, la partida del contratante lo ejecutado corresponde a lo pagado. Y si bien es cierto, no ocurrió lo mismo con el aporte en especie del asociado ejecutor, en razón a que se dejaron de 48 entradas al centro interactivo durante la ejecución del convenio, también es cierto, que a pesar que las mismas le fueron entregadas al contratante tampoco han sido redimidas a la fecha, sin que haya restricción de tiempo como para ello como lo informó la Corporación mediante oficio calendarado el 11/04/16.

Es relevante mencionar, que lo atinente a la implementación de los 12 clubes de ciencia y tecnología en la localidad de barrios Unidos no fue posible su verificación por parte de esta auditoria en razón a que el punto de control es competencia de la Dirección de Desarrollo Local y Participación ciudadana de conformidad con lo establecido en el artículo 8, del capítulo I de la Resolución Reglamentaria 015 del 27/05/15 expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C.

3.6. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 125 del 25/11/ 2013, SUSCRITO ENTRE MALOKA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL – FDLS

CUADRO No. 11 DATOS DEL CONVENIO

OBJETO	<i>"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para implementar estrategias pedagógicas teórico practicas sobre causas, efectos y adaptaciones al cambio climático en San Cristóbal"</i>
CUANTIA: \$271.000.000	Aporte Maloka: \$ 31.000.000 Aporte FDLS : \$ 240.000.000
Contratante:	FDLSC
Asociado ejecutor:	Maloka
Plazo	8 meses
Acta de inicio	19 de diciembre de 2013
Forma de pago	A través de desembolsos, previa presentación de cuentas de cobro, con facturas, e informes físicos y digitales de las actividades ejecutadas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Control sobre la ejecución	Supervisión
Garantías	Responsabilidad civil derivada del cumplimiento No. 0272884-0 del 27/11/13 de la compañía Aseguradora Suramericana y Póliza única de cumplimiento No. 0971607-6 del 27/11/13. Se ampliaron las coberturas por la adición en plata y tiempo, hasta el 05/08/15 la primera y la segunda hasta el 05/02/15. Nuevamente se modificaron las pólizas para cubrir el lapso de la tercer prórroga, hasta 03/ 05/15 la de cumplimiento y hasta 25/09/15 la garantía Única de cumplimiento.
Prorroga No. 1 de fecha 11/08/14	Amplió término en un mes y 11 días.
Prorroga No. 2 y Adición No. 1 del 18/09/14	Amplia plazo por 4 meses, y valor del convenio en cuantía de \$120.000.000.
Prorroga No. 3 del 27/01/15	Amplia plazo de un mes (hasta el 1 de marzo de 2015)
Contrato de comodato No. 004 del 01/09/14, suscrito entre Maloka y el FDLS	Para que el comodatario (Maloka) reciba a título de préstamo de uso maquinaria y equipo para la ejecución del convenio de asociación 125/13, en razón a que se debían montar escenarios en la localidad de San Cristóbal.

Fuente: Carpeta contractual

3.6.1. Conclusiones:

De conformidad con las pruebas documentales del convenio de asociación, se apreciaron falencias en la Supervisión por parte del contratante, de lo cual da cuenta el oficio de fecha marzo 30 de 2015, mediante el cual Maloka le entregó a la Alcaldía Local de San Cristóbal, 63 entradas que no fueron utilizadas durante la ejecución del convenio, para completar las 648 propuestas, que hacen parte del aporte de contrapartida de la Corporación, como lo refleja el cuadro siguiente:

CUADRO No. 12 ENTRADAS A MALOKA

Número Entradas pactadas – CA	Número Entradas utilizadas	Saldo de entradas no utilizadas	Valor unitario -de entradas	Valor total remanente de entradas
648	585	63: Series: 14193-14200, 14214-14255, 14388-14393, 14394-144000	\$29.000	\$1.827.000.

Fuente: Carpeta convenio de asociación

En consecuencia, y de acuerdo a la respuesta dada por el asociado ejecutor mediante el oficio 08/04/2016, a la situación planteada en el anterior esquema, del remanente de las 63 entradas a la fecha se han redimido 20 entradas en la taquilla, por ende es dable colegir que el FDLS, teniendo la obligación de cumplir con la supervisión de la contratación, omitió el cumplimiento de la misma en los términos de artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en razón a que no previó medidas de contingencia para remplazar a los estudiantes de colegios públicos beneficiados que no pudieron acudir en las fechas programas a Maloka en desarrollo del convenio en referencia, y tampoco ha hecho efectivas 43 entradas de las 63 entregadas por la Corporación que no fueron utilizadas durante el desarrollo del acuerdo contractual, conducta que conlleva

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

un posible reproche disciplinario de conformidad con lo normado en la Ley 734 de 2002.

De igual manera, a pesar que el convenio fue terminado, y de las múltiples solicitudes del asociado ejecutor, a la fecha de este informe, el acuerdo contractual no se ha liquidado por parte de la entidad contratante, incumpliendo lo acordado en la cláusula vigésima quinta del convenio, así como lo normado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, como tampoco ha proferido resolución motivada de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la norma Ibídem

En general, de los convenios antes referenciados se evidenció omisión en las funciones de Supervisión, en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, dado que las entidades públicas si bien están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, más aún, deben cumplir con las obligaciones contractuales que le competen y que le permitirán al ejecutor para los casos referenciados anteriormente llevar a cabo la pactado contractualmente.

Ahora bien, en cumplimiento del acuerdo contractual, se pudo establecer de los soportes documentales que obran en las carpetas del convenio que los productos pactados fueron entregados mediante informes de avance debidamente justificados y acompañados de las actividades ejecutadas tanto en físico como digitalmente, además que de acuerdo a lo pactado estos eran requisito previo a los desembolsos de los recursos aportados por la entidad contratante.

En consecuencia, de la verificación de lo contratado con lo pactado, se evidenció que los productos acordados contractualmente fueron entregados por el ejecutor de acuerdo a las cuatro fases en que el convenio se desarrolló:

CUADRO No. 13 PRODUCTOS ENTREGADOS SEGÚN CONVENIO

FASE	ENTREGABLE	DOCUMENTO
1. Conceptualización	1.	Documento conceptual y pedagógico
	2.	Marco comunicativo y de diseño
	3.	Guión museográfico
2. Diseño detallado de la estación interactiva	4.	Diseño detallado de dos (2) módulos interactivos y un (1) módulo gráfico, así como la escenografía para la exposición – planos detallados: - Fichas técnicas- Documento en Word - Secuencias de uso – Documento en Word - Planos técnicos de cada uno de los módulos interactivos de acuerdo con las especificaciones

"Por un control fiscal efectivo y transparente"		
	5	definidas por Maloka
	6	- Documento impresos y en formato Adobe Illustrator- Renders. Documento en formato Excel con requerimientos técnicos para la instalación y el funcionamiento de los módulos. Esquema de operación de la estación interactiva.
3. Producción y puesta a punto de la estación interactiva	7	Producción de dos (2) módulos interactivos y un (1) módulo gráfico, así como la escenografía para la exposición - relacionados con los siguientes temas: - Energías renovables, Agricultura, manejo de residuos, transporte alternativo vs combustibles fósiles, huella de carbono, reforestación y uso de suelos.
	8	Diseño de 4 actividades que acompañan la exposición, actividades orientadas a abordar las temáticas de los módulos interactivos producidos.
4. Itinerancia de la exposición	9	Desarrollo de la itinerancia en puntos de la localidad de San Cristóbal que corresponde a 5 UPZ de la localidad durante 4 días en cada una, para un total de tiempo en itinerancia de un mes.

Fuente: Carpeta contractual del convenio.

3.7 CONVENIO DE ASOCIACIÓN, 028 DEL 11-03-2013 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - SDE, Y LA CORPORACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MALOKA:

CUADRO No. 14 DATOS DEL CONVENIO

OBJETO	Diseñar e implementar una estrategia piloto de centros locales de apropiación social de ciencia y tecnología para dos (2) localidades de Bogotá que permitan fortalecer las dinámicas de generación, circulación, aprendizaje y uso de la ciencia, la tecnología y la innovación para mejorar las condiciones de desarrollo y competitividad de la ciudad.
CUANTIA: \$ 990.000.000	Aporte SDDE: \$900.000.000. Aporte Maloka: \$ 90.0000
Contratante:	Secretaria de Desarrollo Económico
Asociado ejecutor:	Maloka
Plazo	(10) diez meses
Acta de inicio	22-03-2013
Forma de pago	Cuatro (4) desembolsos. Según avance del convenio. A través de pago electrónico.
Control sobre la ejecución	Supervisión: estará a cargo de la subdirección de Ciencia, Tecnología e innovación
Prorroga No.1	Cinco (5) meses. Del 22-01-2013 al 21-06-2014.
Prorroga No.2	tres(3) meses y 10 días Del 22-06-14 al 01-10-14.
Prorroga No.3	Tres (3) meses. Del 02-10-14 al 01-01-2015.
Acta de liquidación	22-05-2015, estado paz y salvo

Fuente: Carpeta contractual.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.7.1 Conclusiones:

Según se estableció en los estudios previos y propuesta de Maloka, y el clausulado del convenio, los resultados esperados fueron tres (3): el 1° hace referencia al Dimensionamiento de dos (2) Centros locales de apropiación de Ciencia y Tecnología, para lo cual se escogieron dos localidades una Tunjuelito, el centro de apropiación fue ubicado en la Casa de la Cultura (barrio el Carmen) y la otra localidad Santa fe, el Centro de acopio se ubicó en el sector de la Favorita, en un inmueble tipo bodega. El 2° producto: Diseño y producción de elementos para el acondicionamiento básico de la infraestructura y el 3° Producto Informe del pilotaje del modelo en uno de los centros de Apropiación de Ciencia y tecnología, durante tres meses y el otro durante un mes. Este último incluye la formación de seis personas para desarrollar los procesos de dinamización y gestión

También, es de referenciar que en la propuesta económica, los recursos de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico fueron de \$ 900.000.000 millones representados en la implementación de los tres productos, como estudios públicos en las dos localidades antes mencionada, desarrollo de referencia internacional, conceptualización del Clascti, diseño de elementos escenográficos, preparación y adecuación de la infraestructura y mobiliario, puesta en marcha de dos Clascti, lo cual le permitiría desarrollar los programas en cada uno de los centros.

La contrapartida en especie de Maloka fue de \$ 90.000.000, que correspondió a personal, capacidad instalada e infraestructura, materiales y procesos logísticos y tecnológicos.

De conformidad con la verificación efectuada se pudo determinar que el asociado ejecutor cumplió con lo pactado en el objeto, y los productos a entregar, como lo avalan los informes de supervisión, periódicos y el informe final y acta de liquidación del convenio.

Se constató que las partes quedaron a paz y salvo, es decir, lo entregado está de acuerdo a lo pactado en el clausulado del convenio. Como se pudo evidenciar a través de evaluación del soporte documental, emitido en desarrollo del acuerdo contractual y que reposan en la Corporación en las respectivas carpetas del convenio.

En resumen, lo pactado en el convenio de asociación, respecto a la partida dada por el contratante se llevó a cabo tal como acordaron las partes, y lo pactado corresponde a lo pagado. Exceptuando lo siguiente: la parte del plazo, que de 11 meses, fueron prorrogados en tres (3) oportunidades, para un total tiempo de ejecución de 21 meses y 10 días, lapso que pone de presente que las prórrogas fueron mayores, al plazo inicial pactado que eran 10 meses, observándose una posible transgresión al principio de planeación.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3.8 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 163 29-11 2013 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN- FDLF, Y LA CORPORACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MALOKA:

CUADRO No. 15 DATOS DEL CONVENIO

OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir de manera conjunta en la ejecución de salidas pedagógicas consistentes en visitas al centro interactivo dirigidas a estudiantes de colegios distritales de la localidad de Fontibón, con el fin de profundizar y complementar temas del currículo relacionados con la ciencia tecnología"
CUANTIA: : \$ \$ 67.456.710	Aporte FDLF: \$ 57.031.110 Aporte Maloka: \$ 10.425.600
Contratante:	Fondo de Desarrollo Local de Fontibón- FDLF
Asociado ejecutor:	Maloka
Plazo	3 meses
Acta de inicio	29/01/14
Fecha terminación.	29-04-14
Forma de pago	(3) tres desembolsos. Los cuales se realizaran a través de pago electrónico.
Control sobre la ejecución	Supervisión- interna, el Alcalde podrá designar mediante comunicación escrita un funcionario público.
Acta de liquidación	De 15-04-2015, quedando un saldo sin ejecutar de \$ \$3.879.800 a favor del Fondo.

Fuente: Carpeta contractual

3.8.1 Conclusiones:

CUADRO No. 16 ENTRADAS A MALOKA

Número Entradas pactadas – CA	Concepto	Saldo actividades no utilizadas	Valor unitario -de entradas	Valor total sobrante de entradas no utilizadas
2.000	Entradas 1.844	156	\$ 16.500	\$ 2.574.000

Según lo establecido en los estudios previos y propuesta de Maloka, y el clausulado del convenio el objeto del convenio fue: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir de manera conjunta en la ejecución de salidas pedagógicas consistentes en visitas al centro interactivo dirigidas a estudiantes de colegios distritales de la localidad de Fontibón, con el fin de profundizar y complementar temas del currículo relacionados con la ciencia tecnología."*

También, es de referenciar que la propuesta económica, los aportes del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón fueron de \$ 57.031.110 millones representados en: 1.600 entradas a Maloka, con un valor unitario de \$ 26.400.00, 2.220 refrigerios, con un valor individual de \$4.563, para un total de \$10.129.860, transporte ida y regreso de 2.000 personas por un valor unitario de \$9.375, para un total \$18.750.000, 30 desayunos para la presentación pública, valor unitario \$8.375, valor total \$251.250, servicio de buses para la clausura, para 160 personas, valor unitario \$ 9.375, total \$1.500.000.

La contrapartida en especie de Maloka fue de \$ 10.425.600, que correspondió a: Un (1) Taller preparativo de la visita de 50 docentes, con un valor unitario de \$ 2.500.000, 400 entradas a Maloka, con un valor unitario \$16.500, valor total de \$ 6.600.000, video de 20 minutos y registro fotográfico del evento, por valor

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

de \$ 707.600, presentación pública medio día, auditorio Aula Café, por un valor de \$ 618.000

Según la evaluación efectuada se pudo determinar que el asociado ejecutor cumplió con lo pactado en el objeto, y los productos a entregar en el Convenio, como lo avalan los informes de supervisión, periódicos e informe final, como el acta de liquidación del convenio.

Se constató que las partes quedaron a paz y salvo, lo entregado está de acuerdo a lo pactado en el clausulado del convenio. Como se pudo evidenciar a través de evaluación de los soportes documentales, emitidos en desarrollo del acuerdo contractual y que reposan en la Corporación en las respectivas carpetas del convenio, exceptuando los siguientes:

CUADRO No.17 ENTRADAS A MALOKA

Número Entradas pactadas - CA	Concepto	Saldo actividades no utilizadas	Valor unitario -de entradas	Valor total sobrante de entradas no utilizadas
2.000	Entradas 1.844	156	\$ 16.500	\$ 2.574.000

Fuente: Carpeta del convenio de Asociación

Como se observa en el cuadro anterior, el FDL no utilizó la totalidad de las 2.000 entradas pactadas contractualmente, como lo evidencia el oficio remitido por Maloka a la Alcaldía Local de Fontibón, con radicado N° 2014-092--003898-2 de fecha 14-04-2014, mediante el cual le hace entrega de 156 entradas.

Igualmente no fue posible constatar si estas entradas fueron redimidas por la Alcaldía Local de Fontibón, ya que Maloka no contaba para la fecha de la ejecución del Convenio con un sistema de información que le permitiera llevar a cabo dicho control, razón por la cual podría existir eventualmente un posible detrimento al erario distrital por valor de \$ 2.574.000 debido a que las 156 entradas fueron canceladas y no ejecutadas por la omisión funcional de la supervisión por parte del contratante.

3.9 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 129 DEL 25-12-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CANDELARIA - FDLC, Y LA CORPORACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MALOKA.

CUADRO No. 18 DATOS DEL CONVENIO

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA Y MALOKA PARA EJECUTAR EL PROYECTO N° 712/ 2012, SALIDAS PEDAGÓGICAS CON NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LOS COLEGIOS OFICIALES Y CLUBES DE CIENCIA.
CUANTIA:	\$ Aporte del FDLC: \$ 142.500.000.
159.500.000	Aporte de Maloka: \$ 17.000.000,
Contratante:	FDLF la Candelaria
Asociado ejecutor:	Maloka
Plazo	de cuatro (4) meses
Acta de inicio	29/05/13

"Por un control fiscal efectivo y transparente"	
Forma de pago	Tres (3) desembolsos. Los cuales se realizaran a través de pago electrónico.
Control sobre la ejecución	Supervisión- quien contrate o designe la Alcaldía Local designe.
Prórrogas. Suspensiones.	Suspensiones. 1º: Plazo de 30 días calendario, a partir 19-06-2013. Suspensiones. 2º: Plazo de 20 días calendario a partir 18-07-2013. Suspensiones. 3º: Plazo de 08 días calendario a partir 09-11-2013. Suspensiones. 4º: Plazo de 08 días calendario a partir 14-11-2013. Suspensiones. 5º: Plazo de 17 días calendario a partir 21-11-2013. Suspensiones. 6º: Plazo de 70 días calendario a partir 09-12-2013. Prorroga N° 1 Plazo de tres (3) meses y siete 7 días a partir 20-02-2014. Para un total prorrogas de 4 meses aproximados.
Fecha terminación.	29-09-13
Acta de liquidación.	Acta de fecha 04-12-2014, quedando a paz y salvo las partes.

Fuente: Carpeta contractual

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3.9.1 Conclusiones:

Según lo establecido en los estudios previos y propuesta de Maloka, y el clausulado del convenio el objeto del convenio fue: *"Aunar esfuerzos institucionales entre la Alcaldía local de la Candelaria y Maloka para ejecutar el proyecto N° 712/ 2012, salidas pedagógicas con niños, niñas y jóvenes de los colegios oficiales y clubes de ciencia"*

También, es de referenciar que la propuesta económica, los aportes del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria fue de \$ 142.500.000 millones representados en: Clubes de ciencia y tecnología a 250 niños, por valor de \$ 125.000.000, estrategia de difusión, generación de piezas, evento de cierre, por valor de \$ 7.700.000

La contrapartida en especie de Maloka fue de \$ 17.000.000, que correspondió a: 200 entradas a Maloka con transporte, valor unitario, no se pactó valor total \$ 4.200.000, 800 entradas a Maloka con transporte, valor unitario, no se pactó, valor total \$12.800.000,

De conformidad con la verificación efectuada al convenio se pudo determinar que el asociado – ejecutor cumplió con lo pactado en el objeto, y los productos a entregar en el Convenio, como lo avala los informes de supervisión, periódicos e informe final, como acta de liquidación del convenio.

Se constató que las partes quedaron a paz y que lo entregado está de acuerdo a lo pactado en el clausulado del convenio. Como se pudo evidenciar a través de evaluación del soporte documental, emitido en desarrollo del acuerdo contractual y que reposan en la Corporación en las respectivas carpetas del convenio, exceptuando los siguientes:

CUADRO No. 19 ENTRADAS A MALOKA

Número Entradas pactadas – CA	Número Entradas utilizadas	Saldo de entradas no utilizadas	Valor unitario -de entradas	Valor sobrante de entradas utilizadas	total de no
1.000	1.844	168	\$ 17.600	\$2 956.800	

Fuente: Carpeta del convenio de Asociación

Como se observa en el cuadro anterior el FDLC no utilizó la totalidad de las 1.000, entradas que se pactaron contractualmente, dado que según acta de fecha 23-04-2014, Maloka le hace una primera entrega a la Alcaldía Local de la Candelaria de 40 ingresos al centro interactivo, y con acta de fecha 25-04-2014, le hizo una segunda entrega de 128, para un total de 168 entradas sin utilizar.

De acuerdo a la certificación expedida por Maloka, de fecha 14-03-2016, indica *"realizada la revisión de todos los bonos pendientes entregados entre los años 2014, 2015 y en el transcurso del 2016 confirmó la numeración solicitada para verificación N° 61944 a 61983, N° 61306ª 61943, No. 61916ª 61290 no han sido redimidas hasta el momento"*, situación que eventualmente puede

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

conllevar un posible detrimento al erario público por valor de \$2.956.800 por concepto de 168 entradas sin utilizar.

3.10 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 070 (05-07-2013) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA – FDLPA Y LA CORPORACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MALOKA.

CUADRO No. 20 DATOS DEL CONVENIO

OBJETO	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros, para realizar visitas a un centro interactivo por parte de la comunidad educativa de la Localidad de Puente Aranda, de acuerdo con la formulación de proyecto, estudios previos y propuesta presentada.
CUANTIA: \$ 114.000.000.	el FDLF fue de \$ 90.000.000, y de Maloka: \$24.000.000, como contrapartida
Contratante:	FDLPA – Puente Aranda.
Asociado ejecutor:	Maloka
Plazo	de tres (3) meses
Acta de inicio	23/08/13
Forma de pago	Un único pago contra el 100% de liquidación.
Control sobre la ejecución	Supervisión- interna
Prórrogas.	Este convenio no presentó prórrogas, adiciones, ni suspensiones.
Acta de liquidación	15-11-2013

Fuente: Carpeta contractual

3.10.1 Conclusiones

Según lo establecido en los estudios previos y propuesta de Maloka, y el clausulado del convenio el objeto del convenio fue: “Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros, para realizar visitas a un centro interactivo por parte de la comunidad educativa de la Localidad de Puente Aranda, de acuerdo con la formulación de proyecto, estudios previos y propuesta presentada”.

También, es de referenciar que la propuesta económica, los aportes del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda fueron de \$ 90.000.000 millones de pesos representados en: 4000 entradas a Maloka, valor global.

La contrapartida en especie de Maloka fue de \$ 24.000.000, que correspondió a: 4.000 entradas por un valor global de \$ 24.000.000 millones de pesos.

De acuerdo a la verificación efectuada se pudo determinar que el asociado ejecutor cumplió con lo pactado contractualmente, y con los productos a entregar, así como lo avalan los informes de supervisión, de avance de ejecución y final, para concluir con el acta de liquidación del convenio, exceptuando los siguientes:

CUADRO No. 21 ENTRADAS A MALOKA

Número Entradas pactadas – CA	Número Entradas utilizadas	Saldo de entradas no utilizadas	Valor unitario -de entradas	Valor total sobrante de entradas no utilizadas
-------------------------------	----------------------------	---------------------------------	-----------------------------	--

"Por un control fiscal efectivo y transparente"				
4.000	3.616	163 Seriales del 28744 al 29127	\$ 16.500	\$6.336.000

Fuente: Carpeta del convenio de Asociación

Como se observa en el cuadro anterior se constató que el FDLPA no utilizó la totalidad de las entradas que se pactaron, según oficio remitido por Maloka a la Alcaldía Local de Puente Aranda, con radicado N° 2013-162-008299-2 de fecha 25-10-2013, le hace entrega de 163 entradas no utilizadas.

De igual manera no fue posible establecer si estas boletas fueron utilizadas por la Alcaldía de Puente Aranda, ya que la entidad Maloka, no contaba con un sistema de información para esa época en la que se ejecutó el convenio que le permitiera establecer si estas fueron redimidas por el Fondo de Puente Aranda.

Conclusión General: Es procedente remitir copia de este informe a las Direcciones: Sector Desarrollo Local y Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Recreación y Deporte y Desarrollo Económico, para lo de su competencia

4 OTROS RESULTADOS:

4.1 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL:

Reembolso impuesto de delineación Urbana, por concepto de no utilización licencia de construcción No. LC1010059.

Teniendo en cuenta que para la expedición de la licencia de construcción que otorgan los curadores urbanos en Bogotá, se debe declarar y pagar el impuesto de delineación urbana, y que solamente podrá ser expedida por el curador cuando se compruebe el pago de este tributo.

Así las cosas, como la Corporación Maloka tenía previsto la construcción de la segunda etapa, procedió a cancelar el día 14/06/13, la suma de \$ 528.384.000 según stiker No. 51759070163953 del Banco Davivienda ante la Dirección de Distrital de Impuestos – DDI, por concepto del impuesto de delineación urbana, para poder obtener la licencia de construcción, que una vez cancelado esta le fue otorgada.

Luego, como quiera que la misma no fue utilizada por Maloka, este ente de control fiscal a través de la Dirección Sector Hacienda, mediante auditoria realizó la observación pertinente para que la Corporación solicitará a la Dirección de Distrital de Impuestos – DDI, la devolución de los dineros cancelados por concepto del impuesto en mención.

En consecuencia, realizada la solicitud de devolución por la Corporación, la Dirección de Impuestos de Bogotá – DDI, mediante la resolución No. DDI 038787 del 13/08/13, ordenó la COMPENSACIÓN por el impuesto predial del año 2013, que estaba pendiente de pago, del predio donde funciona Maloka (Chip AAA0076KKKBKL), por valor de \$165.328.000; y la DEVOLUCION de la

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

suma de \$ 363.056.000, por el pago de lo no debido por el impuesto de delimitación urbana correspondiente a la licencia de construcción No. LC1010059.

Por ende, la recuperación de la totalidad de los recursos antes mencionados por parte de Maloka, esto es, la suma de \$528.384.000 se tendrá como beneficios del control fiscal.

4.2 SEGUIMIENTO A LOS RENDIMIENTOS DE LOS CDT'S EN BANCOS

CUADRO No. 22 RENDIMIENTOS GENERADOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ENTRE EL PERIODO 2012 AL 2014

Millones de pesos

Banco	Nº	Fecha apertura	Fecha Vencimiento	Valor	Fecha Pago Rendimientos a la fecha	Rendimientos Generados.
1. CDT BBVA	42679143	05-06-14	02-12-14	430.000.000	27/11/2015	25.505.880
2. CDT BBVA	43060582	31-10-14	29-04-15	430.000.000	05-11-2015	17.003.920
3. CDT BBVA	4267933	31-10-14	27-01-15	500.000.000	22/01/2016	29.537.000
4. CDT BBVA	3353986	06-05-13	02-04-15	150.000.000	25/04/2014	12.144.300
5. CDT DAVIVIENDA	AB001868 8842	03-06-14	03-06-15	250.000.000	04/06/2015	9.500.000
6. CDT CORPBANCA	854333-2	22-05-12	28-05-15	1.000.000.000	29/05/2015	157.163.680
SUB TOTAL CDT'S				2.760.000.000		250.854.781
Banco Helm Bank Total cuenta de ahorros	cuenta de ahorros No 010-43221-3 abierta desde octubre de 2013		25/11/2013	990.000.000	10/2015	47.006.039
TOTAL RECURSOS Y RENDIMIENTOS				3.750.000.000		297.860.820

Fuente: Contabilidad- Tesorería. MALOKA.

Vencidos los plazos de estos CDTs suscritos durante los años, 2012 al 2014, de los aportes, dados a la Corporación, por parte de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, estos títulos generaron rendimientos financieros, por un valor de \$ 297.860.820 millones, los cuales según verificación efectuada por este ente de control, fueron destinados al desarrollo de actividades misionales propias de la entidad.

Lo anterior de acuerdo a los estatutos de Maloka que establece: "el patrimonio de Maloka estará conformado por los siguientes bienes...5. El producto de rendimiento de sus bienes y los ingresos que reciba por sus actividades programas y servicios".

Los recursos girados por la Secretaria Distrital De Desarrollo Económico, que aún se encuentran en poder de Maloka por valor de \$3.750.00.000; se encuentran invertidos en nueve (9) CDTs. Se pudo constatar que estos dineros, van a ser invertidos en actividades misionales de Ciencia, Tecnología, en la Corporación, Según acta de Junta Directiva Ordinaria, celebrada el día 05-11-2015, donde se decide que se van a empezar a ejecutar dichos recursos, de acuerdo a los resultados del proceso de responsabilidad fiscal tramitado por este de control fiscal, en contra de Maloka, el cual fue objeto de archivo.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

4.3. CONTROL INTERNO FISCAL:

Se evaluó el sistema de control interno, enfocado a las áreas de Contratación y Financiera, evidenciándose que solo hay un profesional encargado de la oficina de control interno, quien diseñó y ejecutó un plan de auditoría y seguimiento a las auditorías de cada una de las áreas de la Corporación, y en específico a las de contratación y financiera, resultado de éstas se suscribió un plan de Mejoramiento, al cual se le hace seguimiento periódicamente.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR:

Maloka, dio respuesta al informe preliminar mediante el oficio PE O47 de fecha 1/04/16, mediante el cual señala que Maloka, implementó un software llamado taquilla Pos, desde de junio de 2005, el cual le permite llevar un control de la redención de entradas, y brindar los procedimientos de la Corporación, que también sirve como medida de control interno.

Adicionalmente, indica que en los convenios de asociación objeto de la auditoría, en los cuales hubo entradas no utilizadas por el contratante durante la ejecución de los mismos, y que fueron entregadas en cada caso para que se hicieran efectivas en la taquilla de Maloka, éstas no tienen ninguna clase de restricción para tal efecto.

Así mismo, que frente a lo indicado de los convenios 287/12 y 3487/13 en el informe preliminar, Maloka procederá a realizar la solicitud de la respectiva acta de liquidación a las entidades que corresponda, para subsanar dichos documentos.

ANEXO 1. CUADRO DE TIPIFICACION DE OBSERVACIONES

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (en pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	0	NA	NA
2. DISCIPLINARIOS	0	NA	NA
3. PENALES	0	NA	NA
4. FISCALES	0	NA	NA

NA: No aplica.

